



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000001-2018-MDE-PP/MIGRACIONES de fecha 25 de mayo de 2018 y el Memorando N° 001261-2018-PP/MIGRACIONES de fecha 28 de mayo de 2018, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N°000381-2018-AJ-MIGRACIONES de fecha 15 de junio de 2018, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el mismo que está integrado por, entre otros, los órganos del gobierno nacional; siendo una de sus funciones el promover la formulación de planes estratégicos, programas y proyectos con visión prospectiva de mediano y largo plazo, aplicando un enfoque nacional contextualizado en el ámbito internacional;

Del mismo modo, a través del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, el mismo que dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico deberán ajustar sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos;

Al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaboró la Directiva Interna N° 006-2013-MIGRACIONES-PP “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional”, aprobada con Resolución de Superintendencia N°00000325-2013-MIGRACIONES;

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Asimismo, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que conforman el SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno;

Dentro de ese marco, resulta necesaria la aprobación de una nueva versión de la Directiva Interna N° 006-2013-MIGRACIONES-PP “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional”, a fin de establecer los lineamientos generales de carácter técnico y operativo que orienten el desarrollo del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua en MIGRACIONES;



En ese contexto, mediante el Memorando N° 001261-2018-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000001-2018-MDE-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone el proyecto de Directiva “E03.PP.DI.002-Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales”, para su consideración y aprobación, de corresponder;

Estando a lo propuesto con los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, la Directiva N° E04.PP.DI.001 “Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones” Segunda Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 000144-2017-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva “E03.PP.DI.002-Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva Interna N° 006-2013-MIGRACIONES-PP “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional”, aprobada con Resolución de Superintendencia N° 00000325-2013-MIGRACIONES.

Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Artículo 4°.- La mencionada Directiva entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese